

REUNIÓN INFORMATIVA/TRABAJO - RESERVA DE LA BIOSFERA IRATI

Por la presente, se informa a los habitantes de los Valles de Aezkoa y Salazar de lo tratado en las reuniones informativas/trabajo sobre el proceso de declaración del espacio Irati como Reserva de la Biosfera.

Dichas reuniones tuvieron lugar en Arike y Ezcaroz, en la Casa del Valle de Aezkoa y Salazar el viernes 23 y sábado 24 de septiembre, respectivamente, a las 19:00 horas, con la presencia de varios representantes de vecinos de cada valle y los técnicos redactores de la candidatura; Eduardo Montero y Ocas Schwendtner, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Reserva de la Biosfera. Descripción figura, zonificación y Marca RB.

Con el Poctefa SACS Irati de los 4 valles (Salazar, Aezkoa, Cize y Soule) se estudió que figura de desarrollo socioeconómico era la más interesante para todo el espacio Irati. Se decidió que la más adecuada es la Reserva de la Bisofera (R.B.), por su gran relevancia como figura internacional auspiciada por la UNESCO y su nula afección a las formas de gestión realizadas actualmente por los habitantes de la zona.

El presidente de la Junta de Aezkoa informa que en 2018 ya hubo jornadas de participación sobre la R.B. en las que hubo mucha implicación de los vecinos. Se invitó a representantes de la Reserva de la Biosfera de Somiedo, de la de Ordesa, Ubiñas, Rioja, etc. También indica que la decisión final de presentación de la propuesta de Reserva de la Biosfera debe ser acordada por batzarre. Esta es la fórmula acordada por la Junta.

En Iparralde aceptaron la fórmula planteada, pero debido a un proceso anterior que están desarrollando van a promover de manera inicial el desarrollo del Parque Regional para conseguir financiación. Por lo tanto, se decidió desarrollar la figura de R.B. con la participación de Aezkoa y Salazar, dejando para más adelante la integración de los valles de Iparralde en la R.B. Irati transfronteriza.

Se procede a explicar a los presentes en qué consiste la figura de la R.B., su zonificación y marca R.B.

La R.B. es una **figura** de reconocimiento internacional al buen hacer de una sociedad en la gestión del desarrollo socioeconómico de un territorio, conservando sus valores naturales. Esta figura emana de un programa de UNESCO y no tiene asociada una ley que implique la modificación de la legislación existente actualmente, ni regule nuevamente los usos que se desarrollan sobre el territorio, por lo tanto es un "lábel" de calidad que acredita a nivel internacional el buen hacer de los gestores de un territorio.

En las intervenciones se pregunta sobre la posibilidad de imposición de nuevas legislaciones sobre conservación, limitación de usos o autonomía de gestión de las EE.LL. Desde el equipo redactor se vuelve a incidir en que es una figura de reconocimiento internacional con la que

acreditas tu buen hacer en la gestión y por lo tanto no lleva asociada ninguna legislación nueva sino que se recoge la ya existente. Se trata de un “lábel de calidad” para ser usado como herramienta de promoción socioeconómica de la zona como ejemplo de área bien conservada, en coexistencia personas-territorio y en el momento que se decida se puede renunciar a él.

Debatido en mayor detalle este asunto queda clarificado que la acreditación como R.B. no cambia la autonomía de gestión que tienen las EELL en la actualidad.

Se procede a explicar que para la acreditación como R.B. es necesario definir una **zonificación** de la R.B., en la que se expone cuales son las zonas en las que se desarrollan los diferentes usos y por lo tanto los diferentes niveles de gestión del territorio.

Desde el equipo redactor se expone el plano de la zonificación propuesta para la R.B. y se explica la justificación de la inclusión de las diferentes zonas. Se adjunta al acta para su estudio.

- Zona núcleo: Reservas integrales, Reservas naturales, Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) y parte de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de Roncesvalles-Selva de Irati
- Zona tampón: ZEC de Roncesvalles-Selva de Irati, ZEC Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, ZEC Rio Salazar, ZEC Sierra de Rtxuga Zarikieta y Montes de Areta, ZEC Arabarco.
- Zona transición: Resto de superficies de los valles de Aezkoa y Salazar

Se vuelve a incidir en que dicha zonificación solo acredita el uso y nivel de conservación que se da actualmente en cada zona con legislación existente.

Proponen volver a estudiar si interesa meter en la Zona Núcleo los robledales de Garralda-Arribes. Se estudia la posibilidad y se comprueba que la inclusión de los robledales no tendrá encaje como Zona Núcleo pues entre las condiciones exigidas por UNESCO para este tipo de zonas debe tratarse de un espacio legalmente protegido, y no lo es.

Se cuestiona sobre como se van a gestionar las Zonas Núcleo. Se explica que la protección existente en las diferentes Zonas Núcleo (ya sea debido a una ZEC, a las figuras de Reserva Natural o Reserva Integral o a la de Monumento Natural) es la que ya existe. No se incrementa la normativa de protección, pero se espera que a través de la “herramienta” de la Reserva de la Biosfera haya más facilidad para utilizar la financiación existente.

Se procede a explicar que una vez declarada la R.B., pueden hacer uso todas las actividades económicas que se desarrollen dentro de la misma y lo deseen, de la **marca R.B.** Dichas actividades deberán solicitar la acreditación.

Se cuestiona sobre como se gestiona el sello de calidad de la RB. Se responde, que se solicita a la RERB (Red Española de Reservas de la Biosfera) que son quien lo concede o no, en función de una serie de requisitos básicos. Lo pueden llevar todos los productos y servicios que se desarrollen dentro de la RB, como: quesos, miel, guías de turismo, hoteles, etc.

2- Órgano de Gestión. Composición Consejo Rector y Consejo Consultivo.

El equipo redactor explica que para la gestión de la R.B. debe existir un Órgano de Gestión que promueva el desarrollo de las acciones de un Plan de Acción. El órgano de gestión es creado por un consorcio de entidades que gestionan actualmente el terreno y regido por unos estatutos. Se adjunta copia del borrador de los estatutos para su estudio.

Se pasa a explicar detenidamente el contenido de los estatutos, definiendo que la premisa principal es, que estos son una base que cumple con las necesidades iniciales de gestión y que más adelante según la implantación y desarrollo que se le vaya dando a la figura de R.B. se articularán los reglamentos internos que sean necesarios.

Se incide en la composición de los dos órganos principales:

- **Consejo Rector:** Representantes de las EE.LL. de cada valle, Aezkoa (3) y Salazar (3), Representantes de Gobierno de Navarra (3) de los departamentos más implicados en la gestión de este territorio.
- **Consejo Consultivo:** representantes de todos los grupos de trabajo, asociaciones, etc. que actúen en dicho territorio.

Se cuestiona acerca de las diferencias entre Consejo Rector y Consejo Consultivo. Se explica que debe existir un órgano de gestión (Consejo Rector) que es el que planifica y actúa y un órgano consultivo (Consejo Consultivo) que es el que propone. Esta composición es necesaria porque está contemplado así en el programa MaB (Man and Biosphere, Hombre y Biosfera, de la UNESCO) que es el que regula el funcionamiento de las RB

Aquí se indica (Karlos Bueno) que igual que se ha incluido en el Consejo Rector a un miembro de los otros 2 valles, Soule y Cize, con voz pero sin voto, en el momento en que se declare el Parque Regional en la parte francesa de Irati tendrán también representación en el mismo sentido Aezkoa y Salazar.

Se cuestiona la presencia de representantes del Gobierno de Navarra en el Consejo Rector. Se explica que en la composición del Consejo Rector hay 3 representantes de cada Valle y 3 representantes de Gobierno Navarra (uno por cada uno de los diferentes Departamentos implicados). Esto es necesario para el impulso de las acciones que requieran apoyo económico, el cual vendría principalmente por parte de Gobierno de Navarra.

Se pregunta sobre la posibilidad de consultar los estatutos. Se informa de que se colgarán próximamente en la web del Valle a través de la Junta del Valle y se remitirán a todas las EE.LL. para que lo puedan consultar todos los interesados.

Se cuestiona sobre si los ayuntamientos deben apoyar la iniciativa y que sucede en el caso de que alguno no quiera estar dentro de la misma. Se responde que serán los propios ayuntamientos quienes decidan enviar una carta de apoyo, aunque sería muy útil si se cuenta con el apoyo explícito de los mismos. En todo caso, quien decide es la Junta junto con el batzarre de todos los vecinos del valle. También hay que resaltar que nunca se van a conculcar los derechos de decisión de las Entidades Locales, pues son ellas las que deciden lo que se hace o no sobre su territorio.

Lo ideal es que salga adelante con el apoyo de todos. La figura va a ser positiva para todo el territorio así que es mejor no plantear un espacio con huecos y además debe contar con el apoyo de Gobierno de Navarra.

Se cuestiona sobre como se ha realizado la ampliación de la RB de Ordesa. Se informa de que inicialmente se declaró solo el territorio incluido en el Parque Nacional, pero con la idea de implicar también a los habitantes (algo muy importante en el programa MaB, hombre y biosfera) se decidió ampliar a las zonas que incluyen zonas habitadas en el valle del Ara y también en el vecino valle de Tena.

3- **Plan de Acción.** Contenido e implementación. Función de conservación, desarrollo y logística.

Como ha explicado el equipo redactor en el anterior punto el Órgano de Gestión debe contar con un Plan de Acción aprobado para su implementación. También se ha dicho que la acreditación como R.B. no implica la modificación de las formas de gestión de las EE.LL ni la asunción de nueva legislación. Por lo tanto, el Plan de acción no desarrolla normas nuevas, sino que compila las ya existentes que ya integran su financiación:

- **Función de conservación:** Aplicación de los planes de gestión de las ZEC y otras medidas cuya financiación básicamente corresponde al Gob. de Navarra.
- **Función de desarrollo socioeconómico:** Aplicación del Plan de Ordenación del Territorio y Plan del Pirineo, cuya financiación básicamente corresponde al Gob. de Navarra.
- **Función de logística:** aplicación de medidas de desarrollo y transferencia de conocimiento. Se desarrollan mediante la Red Española de Reservas de la Biosfera (RERB) y convenios con universidades.

Representantes de las EE.LL. preguntan si es necesario que las EE.LL. realicen aportaciones a la R.B. para cumplir su Plan de Acción. El equipo redactor incide en que las EE.LL seguirán gestionando su territorio como en la actualidad y la aplicación del Plan de Acción supone aplicar los planes definidos para cada actividad actualmente que ya cuentan con sus propias fuentes de financiación, ya que es una compilación de los mismos. Por lo tanto, no es necesario la realización de nuevas aportaciones para financiar medidas, sino que la figura de la R.B. puede servir para buscar financiación en programas específicos para desarrollar actividades en las R.B. financiados por UNESCO o el OAPN.

Se cuestiona sobre los problemas que tienen los ganaderos en la zona de Urbasa y Andia y las posibles afecciones del lobo. Se explica que no es igual el caso de Urbasa y Andia es un Parque Natural y no una RB. Estamos hablando todo el tiempo que en el caso de una RB no se va a incrementar la normativa de protección. No se trata de poner trabas, sino de una oportunidad para el desarrollo sostenible. La Reserva de la Biosfera no interfiere en la protección del lobo dado que es un tema que depende de la legislación existente que emana del estado o de Navarra, si que puede servir esta figura para mejorar las condiciones de los ganaderos afectados.

Se cuestiona sobre la posibilidad de que se redacten nuevas leyes contrarias a los intereses de los habitantes y la posibilidad de salirse de la figura de la RB. Se vuelve a incidir en que la promulgación de leyes no es competencia de la Reserva de la Biosfera ya que no se pueden crear nuevas leyes en el marco de este programa y se explica que se puede abandonar el paraguas de la reservade la Biosfera cuando se quiera pero que no suele suceder porque no implica ningún cambio normativo.

Se expresa por parte de los asistentes que desde hace ya 25 años se empezó el proceso con la idea de declarar un Parque Natural en esta zona y en el valle de Roncal. En aquellos momentos no salió adelante pero no fue por la oposición de los Valles si no que Gobierno de Navarra se retiró del proyecto. Hoy día el tema ambiental ya está muy regulado, por lo tanto no se ve la amenaza de que nos puedan venir más restricciones. La RB no nos va a condicionar la gestión actual y futra. Desde 2015 se empezó ya a hablar de la posibilidad de crear una RB, el proceso está siendo muy largo y se debe concretar.

4- **Proceso participación.** Desarrollo y ejecución. Participa Navarra

Se explica el desarrollo de un proceso de participación pública, abierto a toda la ciudadanía en el que se explicará qué es una R.B. y se tratará el contenido del Plan de Acción.

- **Sesión informativa:** Con la participación de todos los vecinos para explicar la figura de R.B. contenido del Plan de Acción y Órgano de Gestión.
- Proceso participación en la web de participación pública, **Participa Navarra**. Abierto a toda la ciudadanía para tratar exclusivamente las medidas del Plan de Acción.
- **Sesión de trabajo:** Con la participación de todos los vecinos para trabajar el contenido del Plan de Acción y las aportaciones realizadas a través de la web “participa Navarra”
- **Sesión de conclusiones:** Con la participación de todos los vecinos para exponer el resultado del trabajo y el contenido definitivo del Plan de Acción con las aportaciones aprobadas en la sesión de trabajo.

Se consulta si es suficiente la programación de actividades del proceso de participación. Se informa que desde 2016 ya se han realizado bastantes reuniones, estudiando diferentes figuras entre ellas la de Parque Natural y la de Reserva de la Biosfera, habiéndose decidido que esta última era la más adecuada. Ahora ya se trata de informar de las últimas novedades y recoger la opinión de los vecinos y entidades locales sobre el Plan de Acción, para ello se estima suficiente el programa planteado.

5- **Cronograma.** Definición programación acciones

Se define el cronograma de las siguientes acciones para concluir satisfactoriamente el proceso de candidatura antes del 15 de noviembre.

1º- Comunicar a todas las EE.LL. el proceso de declaración de la R.B., facilitando la zonificación y estatutos para que consulten o propongan cuanto estimen necesario. El plazo para ello será hasta el 28/10/2022. Las EE.LL. que lo deseen podrán apoyar o renunciar explícitamente a su integración en la RB. Si no hay comunicación en contra se entiende aprobación tácita.

2º- Sesión informativa: para los vecinos 23/09 Aezkoa y 24/09 Salazar a las 18:30.

3º- Aprobación de los estatutos y zonificación por las Juntas de Valle y transmisión a Gobierno de Navarra para ser refrendadas.

4º- Proceso participación en la web de participación pública, **Participa Navarra**. 1 mes.

5º- Sesión de trabajo: para los vecinos 21/10 Aezkoa y 22/10 Salazar a las 18:30.

6º- Sesión de conclusiones: para los vecinos 11/11 Aezkoa y 12/11 Salazar a las 18:30.

7º- Remisión candidatura completa a OAPN.

Se consulta acerca de la información enviada a los ayuntamientos y los plazos. Se responde que se convocó una reunión con los Ayuntamientos (22 de agosto) en la que se les explicó, previamente ya se había enviado esa información. La aprobación explícita de cada uno de los ayuntamientos a través de una carta de apoyo sería muy conveniente.

Al final de la misma se acuerda abrir el plazo de aportación de comentarios o preguntas hasta el próximo 20 de octubre. Así mismo se acuerda solicitar las cartas de apoyo a las EELL.

6- Ruegos y preguntas

Han sido incluidas en cada temática del orden del día.

Equipo Redactor Candidatura

Septiembre 2022

